

# Análisis de costes de Accidentes de Trabajo

1. La importancia de los costes de los accidentes de trabajo
2. La estimación-valoración del coste de los accidentes de trabajo
3. “Análisis de costes de accidentes de trabajo 2010”



Para acceder al Formulario  
de Análisis de costes  
haz clic en la imagen

# Análisis de costes de accidentes de trabajo

---

## 1. La importancia de los costes de los accidentes de trabajo

---

Los accidentes de trabajo suponen importantes costes humanos y económicos para el accidentado, la empresa y la sociedad.

Los accidentes e incidentes laborales representan una importante repercusión económica negativa en la empresa.

Las empresas soportan un coste económico generalmente mayor del que se refleja, debido a la gran cantidad de costes ocultos que se desconocen, también denominados costes indirectos o no asegurados.

Estos costes están constituidos por todos aquellos que no son visibles a primera vista: tiempos perdidos, interferencias en la producción, conflictos laborales, pérdidas de imagen y de mercado, sanciones, procesos judiciales, primeros auxilios...

La AMAT ha estimado que la duración media de un accidente de trabajo con baja fue de 29,27 días y la duración media en los accidentes de trabajo sin baja fue de 4 horas.

Con estos datos, la AMAT ha concluido que las empresas soportaron en el año 2008 un coste total de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de unos 23.500 millones de Euros, es decir, aproximadamente un 2,3 % PIB.



# Análisis de costes de accidentes de trabajo



	coste humano	coste económico
coste para el accidentado	<b>Dolor y sufrimiento físico</b> <b>Pérdida de capacidad de trabajo</b> <b>Sufrimiento de la familia</b> <b>Marginación social del incapacitado</b>	<b>Disminución de ingresos</b> <b>Gastos adicionales</b>
coste para la empresa	<b>Pérdida de recursos humanos</b> <b>Problemas para el equipo de trabajo</b> <b>Presiones sociales</b>	<b>Primas de seguros</b> <b>Tiempo perdido</b> <b>Primeros auxilios</b> <b>Interferencias en la producción</b> <b>Gastos fijos no compensados</b> <b>Pérdida de imagen</b> <b>Etc.</b>
coste para la sociedad	<b>Muertes</b> <b>Minusvalías</b> <b>Lesiones</b> <b>Deterioro de la calidad de vida</b>	<b>Prestaciones económicas de la Seguridad S.</b> <b>Gastos sanitarios</b>

# Análisis de costes de accidentes de trabajo

---

## 2. La estimación-valoración del coste de los accidentes de trabajo

---

- ◆ Las empresas deben conocer cuánto les están costando los accidentes. Se trata de ser conscientes del problema económico que ello supone.
- ◆ La valoración del coste de los accidentes es un modo más de visualizar las necesidades preventivas de la empresa.
- ◆ La adopción de medidas preventivas, además de reducir los accidentes de trabajo, incrementa la calidad y la productividad de la empresa.
- ◆ Las investigaciones posteriores a los accidentes de trabajo suelen poner de manifiesto, que los mismos se producen, muchas veces, como consecuencia de disfunciones existentes en las empresas (averías, condiciones de trabajo inadecuadas...) que a su vez van generando progresivas pérdidas económicas, de forma que una vez eliminadas mejoran su seguridad y competitividad.



# Análisis de costes de accidentes de trabajo

---

## 3. “Análisis de costes de accidentes de trabajo 2010”

---

- ◆ La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, plantea el objetivo de desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española. Considera que debe constituir el primer objetivo de las políticas públicas en materia de seguridad y salud.

La concienciación y sensibilización de la sociedad en la prevención requiere una acción constante de su promoción. Por ello, las CCAA debemos contemplar de manera constante y permanente en los planes de actuación, el desarrollo de campañas de sensibilización para la reducción de la siniestralidad y la mejora de las condiciones de trabajo.

La actuación “Análisis de costes de accidentes de trabajo 2010” responde a la búsqueda de impacto en el empresario. Pretende visualizar la dimensión económica de los accidentes de trabajo.

- ◆ El II Plan de Salud Laboral de Navarra propone, para conseguir la reducción de la siniestralidad laboral, promover nuevos programas que fomenten el compromiso y la responsabilidad empresarial en materia de prevención (en este sentido se planteó este programa).



# Análisis de costes de accidentes de trabajo

◆ En el INSL nos planteamos como principal objetivo de esta actuación la realización de las actividades necesarias para poder facilitar un instrumento que permita a las empresas navarras estimar los costes totales de los accidentes e incidentes laborales ocasionados en la empresa.

◆ En el año 2002 se desarrolló por el INSL el programa de ANALISIS DE COSTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO:

1. Se elaboró un formulario con instrucciones de cumplimentación para la estimación de los costes mas comunes que ocasionan los accidentes de trabajo.
2. Se llevó a cabo un programa piloto de implantación de este formulario. Se probó en empresas de diferente tamaño y sectores económicos durante un período de un año.
3. Con las aportaciones de estas empresas se realizaron las modificaciones oportunas y se valoró su efectividad.
4. Finalmente se editó el FOMULARIO DE ANALISIS DE COSTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO en formato Pdf en la página web del INSL y en CD-rom que se distribuyó gratuitamente a empresas, asociaciones empresariales y de trabajadores, organismos públicos, etc.
5. Nuestro trabajo ha sido utilizado por numerosos organismos públicos competentes en materia de prevención de riesgos laborales, asociaciones, tesis doctorales, etc.

◆ Durante el año 2010 se ha procedido a la actualización del FOMULARIO DE ANALISIS DE COSTES DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE SUS CORRESPONDIENTES INSTRUCCIONES. Su difusión se está realizando a través de la página web del INSL y de una Ficha Técnica de Prevención del INSL (FTP´s).

◆ Esta actuación es parte del estudio **“El Accidente de Trabajo y los elementos de análisis desde el punto de vista preventivo”** realizado por la Sección Técnica de Prevención de riesgos Laborales.



A classical painting depicting a group of men in a workshop or classroom. The men are shown in various poses, some standing and some sitting, engaged in activities. The scene is set in a room with architectural details like columns and a shelf. A semi-transparent text box is overlaid on the center of the image, containing three lines of text in white. The background is a dark, textured surface, possibly a wall or a canvas.

Formulario

Formulario-Calculador

Instrucciones del Formulario



**Datos identificativos**

- Nº de registro y año
- Nombre del trabajador
- Grado de la lesión
- Fecha del accidente
- Días de baja

**Costes de personal**

- Horas perdidas por el accidentado (el día del accidente)
- Horas perdidas por otros compañeros (el día del accidente)
- Horas perdidas por los mandos
- Mejoras voluntarias a la prestación por Incapacidad Temporal.
- Cotización a la Seguridad Social (por parte de la empresa)

**Costes de daños materiales**

- Edificios e instalaciones
- Maquinaria, herramientas y equipos de trabajo
- Materias primas
- Productos terminados
- Pérdidas de producción
- Parada de máquina
- Incremento de costes para mantener la producción

**Otros costes**

- Responsabilidad Administrativa
- Responsabilidad en materia de Seguridad Social.
- Responsabilidad Civil: Indemnizaciones.
- Costes que no debemos olvidar





## Número de registro / año

**Llevar un registro de todos los accidentes de trabajo que se produzcan en la empresa beneficia el control, conocimiento y seguimiento de la accidentalidad en la empresa.**

**Debe haber una concordancia registral entre los siguientes documentos:**

- 1. Documento de notificación a la Autoridad Laboral de los daños para la salud de los trabajadores.**
- 2. Documento de análisis de costes de accidentes de trabajo.**
- 3. Documento de investigación de los accidentes e incidentes.**

# Grado de la lesión: accidentes e incidentes

Se deben cuantificar los costes tanto de los accidentes de trabajo como de los incidentes que sucedan en la empresa.

Cuantificamos los costes derivados de los siguientes sucesos:

1º. Accidentes de trabajo que implican lesiones y daños a los trabajadores, con y sin baja médica.

2º. Los accidentes que no producen daños personales:

- Accidentes blancos (accidentes que originan daños materiales)
- Incidentes que originan paro en el proceso productivo.
- Incidentes que causan pérdida de tiempo en el proceso productivo.

# Grado de la lesión

Accidentes de trabajo que producen lesiones y daños personales a los trabajadores, con y sin baja médica.

Las lesiones personales se clasifican:

Se considera el mismo grado de lesión que figura en el Parte Médico de Baja y en el Parte de Accidente de Trabajo.

Se constata en la investigación del accidente

Accidente leve.

Accidente grave.

Accidente muy grave.

Fallecimiento.

La gravedad de la lesión es uno de los factores de clasificación de los accidentes para su tratamiento estadístico.

# La gravedad del accidente en la Investigación de accidentes:

## INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES / INCIDENTES

### 1. DATOS DEL SUCESO

Nº de registro / año: \_\_\_\_\_

Lugar donde ocurrió:

En los locales de la empresa. Puesto de trabajo:

Fuera de los locales de la empresa:

Persona afectada: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

¿Era su trabajo habitual?  si  no

¿Tenía experiencia?  si  no

¿La tarea requería autorización?  si  no

### 2. CONSECUENCIAS

Sin lesiones

Descripción de la lesión: \_\_\_\_\_

Grado de la lesión:  leve  grave  muy grave  mortal

# La gravedad del accidente en el Parte de Accidente de trabajo:

Delt@2. Declaración Electrónica de Trabajadores Accidentados

---

## 5.- ASISTENCIALES

---

Descripción de la lesión

Grado de la lesión

Leve 1

Grave 2

Muy grave 3

Fallecimiento 4

Parte del cuerpo lesionada

Médico que efectúa la asistencia inmediata

Tipo de asistencia sanitaria

Marque si ha sido hospitalizado

El grado de la lesión es el mismo que figura en el Parte Médico de Baja

## Días de baja

**Es importante tener en cuenta que no se debe contar el mismo día del accidente.**

**El análisis de costes de cada uno de los accidentes de trabajo se inicia inmediatamente después del accidente y continuará hasta que la situación se normalice completamente.**

**Pero la duración de la baja se cumplimentará con posterioridad al Alta Médica del accidentado.**

# Horas perdidas por el accidentado el día del accidente

**Nº de horas perdidas (no trabajadas) × Coste horario**

**El número de horas perdidas (no trabajadas):**

- Número de horas conocidas
- Si se desconocen se estiman 2 horas en caso de no producirse baja médica y 4 horas si hay baja médica.

**El Coste horario:** 
$$\frac{\text{Salario Bruto Anual} + \text{Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$$

- Es conveniente tener una relación del Salario Bruto Anual de todas las categorías profesionales según lo establecido en el convenio colectivo o pacto de empresa.
- Solamente se tendrá en cuenta la cantidad a pagar a la Seguridad Social por parte de la empresa.
- Las horas anuales trabajadas serán las establecidas en convenio colectivo.

**\* Si no disponemos de estos datos podemos consultar las estadísticas de costes laborales**

## Coste laboral medio anual por trabajador

La Encuesta Anual de Coste Laboral es una operación estadística de periodicidad anual que ofrece una perspectiva anual de estos costes.

Proporciona el coste medio por trabajador del factor trabajo y de sus componentes principales:

- percepciones salariales
- cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social
- cotizaciones voluntarias
- prestaciones sociales directas
- Indemnizaciones
- gastos en formación profesional
- gastos en transporte
- gastos de carácter social y otros gastos derivados de la generación de empleo.



-Coste laboral medio anual por trabajador en el año 2009 por Comunidad Autónoma: **Navarra**

-Coste laboral medio anual por trabajador y sectores en el año 2009



# Coste laboral medio anual por trabajador en el año 2009

1. Coste Laboral por trabajador y año								(Euros)
	COSTE BRUTO <sup>1</sup>	Sueldos y salarios	Cotizaciones obligatorias	Cotizaciones voluntarias	Prestaciones sociales directas	Otros <sup>2</sup>	Subvenciones y deducciones	COSTE NETO <sup>3</sup>
TOTAL	30.670,05	22.329,33	6.785,25	221,31	325,39	1.008,77	267,73	30.402,32
Andalucía	28.639,79	20.697,03	6.477,21	185,51	304,38	975,66	241,79	28.398,00
Aragón	29.710,94	21.689,90	6.786,21	171,98	335,08	727,77	302,89	29.408,05
Asturias (Principado de)	30.322,28	22.341,24	6.964,41	239,45	249,05	528,13	287,48	30.034,80
Balears (Illes)	29.069,06	21.034,96	6.448,71	166,41	382,99	1.035,99	231,95	28.837,11
Canarias	26.192,94	18.798,60	6.019,20	150,68	244,22	980,24	200,22	25.992,72
Cantabria	28.195,56	20.558,83	6.569,94	181,55	397,22	488,02	248,88	27.946,68
Castilla y León	28.103,02	20.603,82	6.443,10	178,20	261,28	616,62	230,01	27.873,01
Castilla-La Mancha	27.525,09	20.015,62	6.304,74	133,73	281,38	789,62	222,81	27.302,28
Cataluña	32.721,28	23.812,33	7.191,72	206,96	315,22	1.195,05	282,26	32.439,02
Comunitat Valenciana	27.559,12	19.884,05	6.300,57	160,47	232,14	981,89	278,79	27.280,33
Extremadura	25.915,24	18.820,31	5.945,25	130,78	164,24	854,66	300,76	25.614,48
Galicia	26.709,94	19.402,84	6.139,59	179,10	288,69	699,72	275,68	26.434,26
Madrid (Comunidad de)	35.449,46	26.013,17	7.231,08	338,79	419,61	1.446,81	266,34	35.183,12
Murcia (Región de)	27.754,98	20.265,85	6.311,49	148,12	298,80	730,72	220,14	27.534,84
Navarra (Comunidad Foral de)	32.048,27	23.365,88	7.491,51	196,92	323,31	670,65	352,75	31.695,52
Pais Vasco	35.580,98	25.987,49	7.935,57	409,17	518,26	730,49	364,78	35.216,20
Rioja (La)	28.563,05	21.007,74	6.589,65	192,26	237,18	536,22	221,78	28.341,27

1 Excluye dietas y gastos de viaje  
 2 Otros: gastos de carácter social + indemnizaciones por despido + gastos en formación profesional + transporte + indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios, pequeño utillaje, ropa de trabajo, selección de personal...  
 3 Deducidas subvenciones y deducciones

## Coste laboral medio anual por trabajador y sectores en el año 2009

<b>1. Coste Laboral por trabajador y año</b>				
	(Euros)			
	Total	Industria	Construcción	Servicios
<b>COSTE BRUTO<sup>1</sup></b>	30.670,05	34.260,00	30.752,45	29.863,17
Sueldos y salarios	22.329,33	24.412,70	21.503,97	21.989,94
Cotizaciones obligatorias	6.785,25	7.720,17	7.405,44	6.487,47
Cotizaciones voluntarias	221,31	316,94	153,33	210,53
Prestaciones sociales directas	325,39	433,89	117,30	331,67
Gastos de carácter social	40,40	62,16	13,49	39,56
Indemnizaciones por despido	482,49	860,76	625,56	377,64
Gastos en formación profesional	95,97	124,99	53,76	95,73
Gastos en transporte	16,75	48,32	24,46	8,97
Resto de costes <sup>2</sup>	373,16	280,07	855,14	321,66
Subvenciones y deducciones	267,73	362,27	238,31	250,89
<b>COSTE NETO<sup>3</sup></b>	30.402,32	33.897,73	30.514,14	29.612,28

1 Excluye dietas y gastos de viaje  
 2 Indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios, pequeño utillaje, ropa de trabajo, selección de persona  
 3 Deducidas subvenciones y deducciones

# Horas perdidas por otros compañeros (el día del accidente)

Se debe incluir el coste económico de las horas no trabajadas por los compañeros, debido a la proximidad al accidente, a la amistad con el accidentado, a la ayuda prestada, al paro del proceso productivo...

**Nº de horas perdidas (no trabajadas) × Coste horario**

**El número de horas perdidas (no trabajadas):**

- Número de horas conocidas
- Si se desconocen se estima 1 hora por cada compañero afectado.

**El Coste horario:** 
$$\frac{\text{Salario Bruto Anual} + \text{Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$$

- Es conveniente tener una relación del Salario Bruto Anual de todas las categorías profesionales según lo establecido en el convenio colectivo o pacto de empresa.
- Solamente se tendrá en cuenta la cantidad a pagar a la Seguridad Social por parte de la empresa.
- Las horas anuales trabajadas serán las establecidas en convenio colectivo.

**\* Si no disponemos de estos datos podemos consultar las estadísticas de costes laborales**

## Coste laboral medio anual por trabajador

La Encuesta Anual de Coste Laboral es una operación estadística de periodicidad anual que ofrece una perspectiva anual de estos costes.

Proporciona el coste medio por trabajador del factor trabajo y de sus componentes principales:

- percepciones salariales
- cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social
- cotizaciones voluntarias
- prestaciones sociales directas
- Indemnizaciones
- gastos en formación profesional
- gastos en transporte
- gastos de carácter social y otros gastos derivados de la generación de empleo.



- Coste laboral medio anual por trabajador en el año 2009 por Comunidad Autónoma: **Navarra**
- Coste laboral medio anual por trabajador y sectores en el año 2009

# Coste laboral medio anual por trabajador en el año 2009

1. Coste Laboral por trabajador y año								(Euros)
	COSTE BRUTO <sup>1</sup>	Sueldos y salarios	Cotizaciones obligatorias	Cotizaciones voluntarias	Prestaciones sociales directas	Otros <sup>2</sup>	Subvenciones y deducciones	COSTE NETO <sup>3</sup>
TOTAL	30.670,05	22.329,33	6.785,25	221,31	325,39	1.008,77	267,73	30.402,32
Andalucía	28.639,79	20.697,03	6.477,21	185,51	304,38	975,66	241,79	28.398,00
Aragón	29.710,94	21.689,90	6.786,21	171,98	335,08	727,77	302,89	29.408,05
Asturias (Principado de)	30.322,28	22.341,24	6.964,41	239,45	249,05	528,13	287,48	30.034,80
Balears (Illes)	29.069,06	21.034,96	6.448,71	166,41	382,99	1.035,99	231,95	28.837,11
Canarias	26.192,94	18.798,60	6.019,20	150,68	244,22	980,24	200,22	25.992,72
Cantabria	28.195,56	20.558,83	6.569,94	181,55	397,22	488,02	248,88	27.946,68
Castilla y León	28.103,02	20.603,82	6.443,10	178,20	261,28	616,62	230,01	27.873,01
Castilla-La Mancha	27.525,09	20.015,62	6.304,74	133,73	281,38	789,62	222,81	27.302,28
Cataluña	32.721,28	23.812,33	7.191,72	206,96	315,22	1.195,05	282,26	32.439,02
Comunitat Valenciana	27.559,12	19.884,05	6.300,57	160,47	232,14	981,89	278,79	27.280,33
Extremadura	25.915,24	18.820,31	5.945,25	130,78	164,24	854,66	300,76	25.614,48
Galicia	26.709,94	19.402,84	6.139,59	179,10	288,69	699,72	275,68	26.434,26
Madrid (Comunidad de)	35.449,46	26.013,17	7.231,08	338,79	419,61	1.446,81	266,34	35.183,12
Murcia (Región de)	27.754,98	20.265,85	6.311,49	148,12	298,80	730,72	220,14	27.534,84
Navarra (Comunidad Foral de)	32.048,27	23.365,88	7.491,51	196,92	323,31	670,65	352,75	31.695,52
Pais Vasco	35.580,98	25.987,49	7.935,57	409,17	518,26	730,49	364,78	35.216,20
Rioja (La)	28.563,05	21.007,74	6.589,65	192,26	237,18	536,22	221,78	28.341,27

1 Excluye dietas y gastos de viaje  
2 Otros: gastos de carácter social + indemnizaciones por despido + gastos en formación profesional + transporte + indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios, pequeño utillaje, ropa de trabajo, selección de personal...  
3 Deducidas subvenciones y deducciones

## Coste laboral medio anual por trabajador y sectores en el año 2009

<b>1. Coste Laboral por trabajador y año</b>					(Euros)
	Total	Industria	Construcción	Servicios	
<b>COSTE BRUTO<sup>1</sup></b>	30.670,05	34.260,00	30.752,45	29.863,17	
Sueldos y salarios	22.329,33	24.412,70	21.503,97	21.989,94	
Cotizaciones obligatorias	6.785,25	7.720,17	7.405,44	6.487,47	
Cotizaciones voluntarias	221,31	316,94	153,33	210,53	
Prestaciones sociales directas	325,39	433,89	117,30	331,67	
Gastos de carácter social	40,40	62,16	13,49	39,56	
Indemnizaciones por despido	482,49	860,76	625,56	377,64	
Gastos en formación profesional	95,97	124,99	53,76	95,73	
Gastos en transporte	16,75	48,32	24,46	8,97	
Resto de costes <sup>2</sup>	373,16	280,07	855,14	321,66	
Subvenciones y deducciones	267,73	362,27	238,31	250,89	
<b>COSTE NETO<sup>3</sup></b>	30.402,32	33.897,73	30.514,14	29.612,28	

1 Excluye dietas y gastos de viaje  
 2 Indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios, pequeño utillaje, ropa de trabajo, selección de persona  
 3 Deducidas subvenciones y deducciones

# Horas perdidas por los mandos

Se debe calcular el coste que representa el tiempo dedicado por los mandos al accidente.

Entre otras causas están la ayuda al accidentado, la reorganización del proceso productivo, la investigación del accidente.....

**Nº de horas perdidas (no trabajadas) × Coste horario**

**El número de horas perdidas (no trabajadas) :**

- Número de horas conocidas
- Si se desconocen se estima 1 hora por mando afectado.

**El Coste horario:** 
$$\frac{\text{Salario Bruto Anual} + \text{Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$$

- Es conveniente tener una relación del Salario Bruto Anual de todas los mandos según lo establecido en el convenio colectivo o pacto de empresa.
- Solamente se tendrá en cuenta la cantidad a pagar a la Seguridad Social por parte de la empresa.
- Las horas anuales trabajadas serán las establecidas en convenio colectivo.
- Se tiene en cuenta el tiempo perdido tanto el día del accidente como posteriormente.

**\* Si no disponemos de estos datos podemos consultar las estadísticas de costes laborales**

## Coste laboral medio anual por trabajador

La Encuesta Anual de Coste Laboral es una operación estadística de periodicidad anual que ofrece una perspectiva anual de estos costes.

Proporciona el coste medio por trabajador del factor trabajo y de sus componentes principales:

- percepciones salariales
- cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social
- cotizaciones voluntarias
- prestaciones sociales directas
- Indemnizaciones
- gastos en formación profesional
- gastos en transporte
- gastos de carácter social y otros gastos derivados de la generación de empleo.



- Coste laboral medio anual por trabajador en el año 2009 por Comunidad Autónoma: **Navarra**
- Coste laboral medio anual por trabajador y sectores en el año 2009



# Coste laboral medio anual por trabajador en el año 2009

1. Coste Laboral por trabajador y año								(Euros)
	COSTE BRUTO <sup>1</sup>	Sueldos y salarios	Cotizaciones obligatorias	Cotizaciones voluntarias	Prestaciones sociales directas	Otros <sup>2</sup>	Subvenciones y deducciones	COSTE NETO <sup>3</sup>
TOTAL	30.670,05	22.329,33	6.785,25	221,31	325,39	1.008,77	267,73	30.402,32
Andalucía	28.639,79	20.697,03	6.477,21	185,51	304,38	975,66	241,79	28.398,00
Aragón	29.710,94	21.689,90	6.786,21	171,98	335,08	727,77	302,89	29.408,05
Asturias (Principado de)	30.322,28	22.341,24	6.964,41	239,45	249,05	528,13	287,48	30.034,80
Balears (Illes)	29.069,06	21.034,96	6.448,71	166,41	382,99	1.035,99	231,95	28.837,11
Canarias	26.192,94	18.798,60	6.019,20	150,68	244,22	980,24	200,22	25.992,72
Cantabria	28.195,56	20.558,83	6.569,94	181,55	397,22	488,02	248,88	27.946,68
Castilla y León	28.103,02	20.603,82	6.443,10	178,20	261,28	616,62	230,01	27.873,01
Castilla-La Mancha	27.525,09	20.015,62	6.304,74	133,73	281,38	789,62	222,81	27.302,28
Cataluña	32.721,28	23.812,33	7.191,72	206,96	315,22	1.195,05	282,26	32.439,02
Comunitat Valenciana	27.559,12	19.884,05	6.300,57	160,47	232,14	981,89	278,79	27.280,33
Extremadura	25.915,24	18.820,31	5.945,25	130,78	164,24	854,66	300,76	25.614,48
Galicia	26.709,94	19.402,84	6.139,59	179,10	288,69	699,72	275,68	26.434,26
Madrid (Comunidad de)	35.449,46	26.013,17	7.231,08	338,79	419,61	1.446,81	266,34	35.183,12
Murcia (Región de)	27.754,98	20.265,85	6.311,49	148,12	298,80	730,72	220,14	27.534,84
Navarra (Comunidad Foral de)	32.048,27	23.365,88	7.491,51	196,92	323,31	670,65	352,75	31.695,52
Pais Vasco	35.580,98	25.987,49	7.935,57	409,17	518,26	730,49	364,78	35.216,20
Rioja (La)	28.563,05	21.007,74	6.589,65	192,26	237,18	536,22	221,78	28.341,27

1 Excluye dietas y gastos de viaje  
 2 Otros: gastos de carácter social + indemnizaciones por despido + gastos en formación profesional + transporte + indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios, pequeño utillaje, ropa de trabajo, selección de personal...  
 3 Deducidas subvenciones y deducciones

## Coste laboral medio anual por trabajador y sectores en el año 2009

<b>1. Coste Laboral por trabajador y año</b>				
	(Euros)			
	Total	Industria	Construcción	Servicios
<b>COSTE BRUTO<sup>1</sup></b>	30.670,05	34.260,00	30.752,45	29.863,17
Sueldos y salarios	22.329,33	24.412,70	21.503,97	21.989,94
Cotizaciones obligatorias	6.785,25	7.720,17	7.405,44	6.487,47
Cotizaciones voluntarias	221,31	316,94	153,33	210,53
Prestaciones sociales directas	325,39	433,89	117,30	331,67
Gastos de carácter social	40,40	62,16	13,49	39,56
Indemnizaciones por despido	482,49	860,76	625,56	377,64
Gastos en formación profesional	95,97	124,99	53,76	95,73
Gastos en transporte	16,75	48,32	24,46	8,97
Resto de costes <sup>2</sup>	373,16	280,07	855,14	321,66
Subvenciones y deducciones	267,73	362,27	238,31	250,89
<b>COSTE NETO<sup>3</sup></b>	30.402,32	33.897,73	30.514,14	29.612,28

1 Excluye dietas y gastos de viaje  
 2 Indemnizaciones por fin de contrato, pagos compensatorios, pequeño utillaje, ropa de trabajo, selección de persona  
 3 Deducidas subvenciones y deducciones

# Mejoras voluntarias a la prestación por Incapacidad Temporal (I.T.)

**Nº de días de I.T. × Importe diario de la mejora**

**Las prestaciones económicas en caso de accidente de trabajo, pagadas por la las Entidades gestoras o colaboradoras con la Seguridad Social, cubren el 75% de la base reguladora. Puede existir, en convenio colectivo, una cláusula que disponga que el 25% restante de la base reguladora o hasta el total del salario, lo cubra la empresa.**

**Es importante recordar que el día del accidente corre a cargo de la empresa.**

**En las recaídas el día de la baja médica es a cargo de la empresa.**

## **Cotización a la Seguridad Social (por parte de la empresa)**

**Nº de días de I.T. × Importe diario de cotización a la S.S.**

**La cotización a la Seguridad Social no se interrumpe durante el período de Incapacidad Temporal del trabajador.**

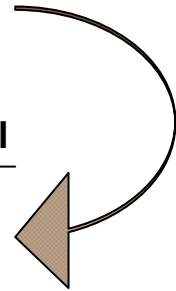
**Es importante recordar que en este apartado no hemos de tener en cuenta el día del accidente.**

# Edificios e instalaciones

## 1. Reparación por el servicio Interno

Nº de horas empleadas × Coste horario

El Coste horario:  $\frac{\text{Salario Bruto Anual} + \text{Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$



## 2. Materiales utilizados para las reparaciones.

## 3. Reparación por el Servicio Externo

Importe de las facturas

No se deben contabilizar los daños cubiertos por seguros

# Maquinaria, herramientas y equipos de trabajo

## 1. Reparación por el Servicio Interno.

**Nº de horas empleadas × Coste horario**

El Coste horario: 
$$\frac{\text{Salario Bruto Anual} + \text{Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales trabajadas}}$$

## 2. Materiales utilizados para las reparaciones.

## 3. Alquiler o compra de equipos de trabajo

**Importe de las facturas**

## 4. Reparación por el Servicio Externo

**Importe de las facturas**

**No se deben contabilizar los daños cubiertos por seguros**

# Materias primas

Son aquellas materias que la empresa transforma a través de su proceso productivo

Coste unitario  $\times$  N<sup>o</sup> de unidades dañadas

**El Coste unitario = Precio de adquisición (factura + transporte + aduanas + seguros + impuestos no recuperables...)**

No se deben contabilizar los daños cubiertos por seguros

# Productos terminados y semitransformados

**Son los productos que están preparados para su venta o en fase de transformación**

**Coste unitario × N° de unidades dañadas**

- Coste asignado a criterio de cada empresa.
- Existen diversos métodos de valoración económica como son “valor de compra”, “valor de venta”.....

**No se deben contabilizar los daños cubiertos por seguros**



# Pérdidas de producción

Se debe calcular los beneficios esperados y no obtenidos porque son ingresos perdidos para la empresa.

Producción prevista - Producción real

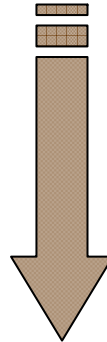


Pedidos perdidos

No se deben contabilizar la pérdida de producción asegurada

# Parada de máquina

Cada empresa tiene su propio método de valoración económica



**Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:**

- La paralización de las máquinas puede ser total, parcial...
- El tiempo de paralización de las máquinas.

# **Incremento de costes para mantener la producción**

**Es el coste económico adicional, que soporta la empresa, para mantener la producción al mismo nivel.**

**Horas extras**

**+**

**Contratación de reemplazante**

**+**

**Contratación y subcontratación de obras y servicios**

**+**

**Otros costes**

# Horas extras


**Nº de horas extraordinarias × Coste horario**

Aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. Mediante convenio colectivo o, en su defecto, contrato individual, se optará entre abonar las horas extraordinarias en la cuantía que se fije, que en ningún caso podrá ser inferior al valor de la hora ordinaria, o compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido. En ausencia de pacto al respecto, se entenderá que las horas extraordinarias realizadas deberán ser compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización. **(Artículo 35-1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).**

No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias. **(Artículo 35-3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).**

# Contratación de reemplazante

Sustitución del accidentado por otra persona, contratada por la empresa, para ejecutar su trabajo.


$$\begin{aligned} & \text{N}^\circ \text{ de horas trabajadas} \times \text{Coste horario} \\ & + \\ & \text{Gastos de selección de personal} \\ & + \\ & \text{Gastos de formación del trabajador sustituto} \end{aligned}$$

$$\text{El Coste horario: } \frac{\text{Salario Bruto Anual} + \text{Seguridad Social Anual}}{\text{Horas anuales}}$$

Si se contrata a un trabajador por medio de Empresa de Trabajo Temporal, el coste será el total establecido en el contrato de puesta a disposición.

# **Contratación y subcontratación de obras y servicios**

**El coste económico de la contratación o subcontratación para la realización de una obra y la prestación de un servicio determinado.**



**Importe de las facturas**

# Responsabilidad administrativa

---

## Sanciones administrativas

Leves (30 euros a 1.500 euros)

Graves (1.500 euros a 30.001 euros)

Muy graves(30.001 euros a 600.024 euros)

**Paralización de trabajos** (artículo 44 Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

**Suspensión o cierre del centro de trabajo** (artículo 53 Ley de Prevención de Riesgos Laborales)

**Limitaciones a la facultad de contratar con la Administración** (artículo 54 Ley de Prevención de Riesgos Laborales).

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

# Responsabilidad en materia de Seguridad Social

---

## Recargo de prestaciones

(Artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Incremento del 30 al 50% de la prestación económica derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, reconocida por falta de medidas de seguridad.

## Aumento o disminución de primas de cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

(Artículo 108-3 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.



# Responsabilidad Civil

---

## **Responsabilidad civil derivada del delito**

(Artículo 116 del Código Penal).

Toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente.

## **Responsabilidad civil contractual**

(Artículos 1101 del Código Civil).

Indemnización económica derivada del daño del accidentado si se ha producido como consecuencia del incumplimiento de una obligación contractual.

## **Responsabilidad civil extracontractual**

(Artículos 1902, 1903 y 1904 del Código Civil).

Responsabilidad que nace por la producción de un daño por acción u omisión culposa, sin existir relación contractual .

## Costes que no debemos olvidar:

- . Desplazamientos y traslado del accidentado : gastos de ambulancia, coches particulares, taxis.....
- . Gastos de material sanitario del Servicio Médico.
- . Gastos extraordinarios de limpieza.
- . Penalizaciones por retrasos: los clientes pueden retirar su confianza en la empresa y puede haber reclamaciones ante incumplimientos contractuales.
- . Pérdidas de energía como consecuencia del accidente: combustible, vapor, gas, agua, electricidad....
- . Honorarios profesionales: abogados, servicios de ingeniería, expertos.....
- . Costes de procesos judiciales (abogados, procuradores ...).
- . Valoración del menor rendimiento del operario que sustituye al trabajador accidentado.
- . Valoración del menor rendimiento del accidentado al volver a su puesto de trabajo.
- . Tiempo perdido por quien realiza la primera cura (en caso de no estar cubierto por un seguro).
- . Costes derivados de posibles conflictos laborales.

- Costes intangibles: pérdidas de imagen y de mercado, pérdida de confianza de los clientes, de los trabajadores, etc.
- Costes reparación de vehículos tras accidentes de trabajo en misión (daños propios no asegurados).
- Pérdida de incentivos económicos